ALUMNOS DE 2º DE BACHILLERATO: DOCUMENTACIÓN Y PAGOS EVAU 2023 CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

A/. DOCUMENTOS: recogida y entrega _____

Documentación a recoger en Secretaría (carta de pago)

Documentación a entregar en Secretaría* hasta las 12.00 horas del día 28 de junio:

SOLICITUD DE TÍTULO DE BACHILLER
- Justificante de pago del MODELO 030 (**tasa TITULO DE BACHILLER)**
- Solicitud de título firmada (formulario disponible en la web del ies mirasierra: https://site.educa.madrid.org/ies.mirasierra.madrid/index.php/impresos/
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativa de familia numerosa (en su caso)

MATRÍCULA EVAU
- Justificante de pago de PRECIO PÚBLICO (según instrucciones)
- Documento acreditativa de familia numerosa (en su caso)
- Impreso de matrícula en la EVAU

IMPORTANTE: **La documentación se entrega de forma presencial en la secretaría del centro***

B/. PAGOS_____

1. MATRÍCULA EvAU

Procedimientos de pago establecido para la matrícula de la EvAU (abono de precios públicos):

- Ráfaga bancaria y pago directo a través del abonaré generado

- Transferencia telemática al siguiente número de cuenta del BSCH:
 IBAN: ES62-0049-1811-35-2310429052
 Se deberá poner en el concepto de la transferencia los siguientes datos:
 EvAU 2023 – DNI y nombre y apellidos del estudiante que realizará la prueba.

- Pago por TPV desde el siguiente enlace:
 https://pagosevau.uam.es/

 (En este enlace se recogen las diferentes modalidades de matrícula para que se seleccione la que corresponda a cada estudiante y se genere el correspondiente justificante de pago que se incorpora a la documentación de matrícula).

JUSTIFICANTE DE PAGO (*IMPRESO*):

El comprobante del pago **se entregará antes de las 12:00 horas del día 28 de junio** de forma presencial en **secretaría**.

2. SOLICITUD DE TÍTULO DE BACHILLER

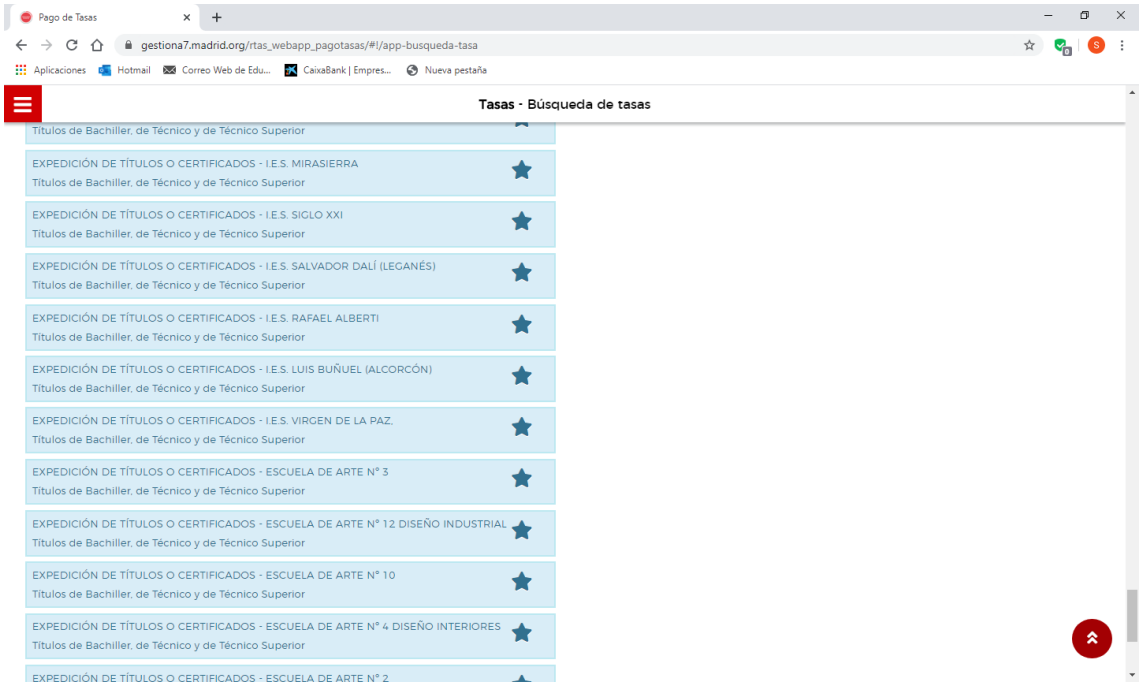
Instrucciones pago tasa TITULO DE BACHILLER:

1. Hay que utilizar el link: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main

2. Click en Iniciar. Aparece en pantalla la política de uso y privacidad. Se acepta y aparece la siguiente pantalla.

3. Click en pagar tasa o precio público.

4. ***CÓDIGO QR: 3848*** o búsqueda de Tasa: hay que escribir: **título de bachiller públicos** y *buscar*. Se hace click en ***Expedición de títulos o certificados - I.E.S. MIRASIERRA. Títulos de Bachiller, de Técnico y técnico Superior.***



5. Importante: Se indican los datos del alumno/a (TITULAR/OBLIGADO AL PAGO DE LA TASA). En observaciones hay que incluir que *se solicita el título de Bachiller*, en los datos del pagador, quien vaya hacer el pago y, si la familia es numerosa general, hay que hacer click en *deducciones*. Continuar.

6. Aparece el resumen de los datos (incluidos el nombre del centro, EL IMPORTE A INGRESAR y el número de justificante). Hay que comprobar y continuar.

7. Modo de pago: hay que escoger la opción que se prefiera (mejor pago con tarjeta). Hay que realizar el pago y obtener el justificante.

<u>JUSTIFICANTE DE PAGO (*IMPRESO*):</u>

8. **MUY IMPORTANTE:** El justificante del pago de la **tasa TITULO DE BACHILLER SE IMPRIMIRÁ** y se entregará (junto al impreso de SOLICITUD DEL TÍTULO), **antes de las 12:00 horas del día 28 de junio** de forma presencial en **secretaría**.

Información de interés

1º) En cuanto a las exenciones de tasas, os aclaramos que la Matrícula de Honor de Bachillerato **no exime del pago de la matrícula EvAU**; asimismo, la acreditación de discapacidad, para tener derecho a la exención, debe ser del propio estudiante, en ningún caso de un familiar (padre, madre o hermanos/as).

2º) Os comunicamos también, de cara a los **pagos de tasas de matrícula por parte de los estudiantes**, que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo (médicas, judiciales, etc.). Por tanto, **no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes, como sería el caso de pagos duplicados o ingresos en una cuenta que no sea la indicada de la UAM en las instrucciones de matrícula. La fecha límite para la solicitud de devolución de tasas es el 30 de septiembre de 2023**.

Solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen por motivos médicos (enfermedad prolongada, intervención quirúrgica o alguna otra circunstancia sobrevenida debidamente justificada que le vaya a impedir la asistencia), judiciales, **etc.** Por tanto, **no procederá la devolución de las tasas correspondientes a los derechos de examen en los supuestos de pagos duplicados o ingresos en una cuenta que no sea la indicada de la UAM en las instrucciones de matrícula**. **La fecha límite para la solicitud de devolución de tasas es el 30 de septiembre de 2023**. La devolución de tasas, en cualquier caso, quedará supeditada al estudio y aceptación de la solicitud, pudiéndose demorar la devolución del pago hasta un máximo de 6 meses.

3º) Recordamos que los alumnos con una **prueba de acceso superada en convocatorias anteriores que deseen presentarse para subir nota deberán matricularse nuevamente** en el **centro con el que superaron dicha prueba por primera vez**, incluidos los alumnos que estén actualmente realizando un Ciclo Formativo de Grado Superior (al margen de la nota de acceso que vayan a utilizar en su solicitud de admisión, que en todo caso tendrán que acreditar en su momento en la universidad correspondiente).